



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126-2020-A-MPA/C

Anta, 14 de julio de 2020.

VISTO:



Informe N° 0209-2020-GJRD-GGASSR-MPA, emitido por el Gerente (e) de Gestión Ambiental y Servicios de Saneamiento Rural, informe N° 047-2020-/GGASS/DCyFA/LAY, emitido por la Responsable del Área de Fiscalización, Certificación y Gestión Ambiental, Informe N° 0278-2020-MPA/NEOH/GPRP, emitido por el Gerente de Planificación, Racionalización y Presupuesto Y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972-, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 29325, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como ente rector, el cual rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas y, de supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental se cumplan;

Que, el inciso 6.1 del artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, se establece que el Plan Anual de Fiscalización Ambiental – PLANEFA, es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente;

Que, el artículo 2 de la Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, establece que éste tiene por objeto establecer los lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA;

Que, el inciso 8.1 del artículo 8° de los Lineamientos referidos en el párrafo anterior, establece que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es aprobado mediante Resolución por el titular de la Entidad de Fiscalización Ambiental; por lo que, conforme a lo señalado, corresponde al Titular de la Municipalidad Provincial de Anta, aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA;

Que, mediante Informe N° 0203-2020-GJRD-GGASSR-MPA (E), el Gerente (e) de Gestión Ambiental y Servicios de Saneamiento Rural presenta y solicita la Disponibilidad Presupuestal para la atención de Requerimientos y cumplimiento del PLANEFA-2020;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



Que, mediante Informe N° 0278-2020-MPA/NEOH/GPRP, el Gerente de Planificación, Racionalización y Presupuesto, remite Informe Técnico sobre la Situación Presupuestal y financiera en relación al Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; no obstante indica que **NO CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**;

Que, mediante Informe N° 047-2020-MPA/GGASS/DCyFA/LAY, el responsable del Área de Fiscalización, Certificación y Gestión Ambiental solicita la Modificación del PLANEFA-2020;

Que, mediante Informe N° 0209-2020-GJRD-GGASSR-MPA, el Gerente (e) de Gestión Ambiental y Servicios de Saneamiento Rural, informa que de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N°0287-2019-A-MPA/SG, se tiene la Aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2020 - PLANEFA 2020 para la Municipalidad Provincial de Anta, y que su respectivo y estricto cumplimiento de lo establecido dentro de los lineamientos del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental para este presente año recae en el Departamento de Fiscalización Certificación y Gestión Ambiental de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios de Saneamiento Rural. Dentro del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2020, se tiene programado para el presente año, el Monitoreo de Vigilancia de Calidad Ambiental de aire y ruido en Izcuchaca y relleno sanitario en la C.C. Chacan, las cuales no podrán ser realizadas debido a la falta de Disponibilidad Presupuestal (como figura en el INFORME N° 0278-2020-MPA/NEOH/GPRP), en vista de que se está priorizado la prestación de servicios esenciales como Limpieza, Recojo y Transporte de Residuos Sólidos durante este periodo de Crisis Sanitaria a causa del COVID-19. Mediante INFORME N° 047-2020-MPA/GGAYSSR/DCyFA/LAY, la responsable del Departamento de Fiscalización Certificación y Gestión Ambiental, presenta la modificación del PLANEFA-2020, esta modificación se realiza ante el nuevo panorama que está atravesando nuestra nación a causa del COVID-19, y la declaración de estado de Emergencia mediante D.S. N° 044-2020-PCM, Estado de Emergencia que se hizo extensivo hasta la fecha. Del mismo hace alcance del nuevo POI-2020 en donde se prescindirá de algunas actividades programadas por motivos de reducción de presupuesto; en consecuencia; solicita la Aprobación de la Modificación del PLANEFA-2020.

Por las consideraciones expuestas y, las facultades conferidas a este Despacho de Alcaldía, por el inciso 6) del Artículo 20° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR La Modificación del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental PANFEA-2020 de la Municipalidad Provincial de Anta; el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios de Saneamiento Rural, la Implementación de Acciones que corresponda para el Cumplimiento de la Modificación del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental PANFEA-2020 de la Municipalidad Provincial de Anta.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la Presente Resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



Sr. Wiliam Loaiza Ramos
ALCALDE